

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 394 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima, 22 SEP. 2017

**VISTO:**

El expediente relativo a la liquidación del contrato de ejecución de Obra N° 061-2016-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016, con el Consorcio Islay, para la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego mediante Pozos Tubulares, para el Sector San Juan de Catas, Distrito de Punta Bombón, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa”**;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 074-2016-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 29 de setiembre de 2016, se declaró el Estado de Emergencia por peligro eminente ante el déficit hídrico en los distritos de Cocachacra, Dean Valdivia, Punta de Bombón, Mejía y Mollendo, de la provincia de Islay en el departamento de Arequipa, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente;

Que, asimismo, por el Decreto Supremo N° 087-2016-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 28 de noviembre de 2016, se prorrogó el Estado de Emergencia por sesenta (60) días calendario en los distritos antes referidos, estableciéndose que el Ministerio de Agricultura y Riego en coordinación con el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Autoridad Nacional del Agua y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda dentro de sus competencias, continuarán con la ejecución de las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente, acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, en ese contexto, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante el PSI) mediante la Resolución Directoral N° 555-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de diciembre de 2016, (sustentada por la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Informe Técnico N° 157-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JLCH), autorizó la contratación directa para la ejecución de las obra “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego mediante Pozos Tubulares, para el Sector San Juan de Catas, Distrito de Punta Bombón, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa”, por el monto de S/ 1 415 060,50, incluidos los impuestos de ley, al haberse configurado la causal de emergencia prevista en el numeral 2) del artículo 85° del Reglamento Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias;



Que, con fecha 13 de diciembre de 2016, se suscribió entre el PSI y el Consorcio Islay (en adelante el Contratista) integrado por las empresas Constructora e Inversiones Generales V&J S.R.L, Servicios VC Perú S.A.C., e Ibérico Ingeniería y Construcción S.A., el Contrato N° 061-2016-MINAGRI-PSI, derivado de la Contratación Directa N° 004-2016-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra referida en el considerando precedente, por la suma total de S/ 1 415 060,50, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 73 días calendario;

Que, con fecha 26 mayo de 2017, el Comité de Recepción designado mediante la Resolución Directoral N° 182-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 11 de mayo de 2017, se apersonó en la obra, y luego de verificar que la obra se ha construido de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, y comprobado su funcionamiento, procedieron a su recepción, suscribiéndose el acta respectiva;

Que, mediante la Carta N° 372-2017/CI, remitida a la Entidad el 25 de julio de 2017, el Contratista hace entrega de la Liquidación del referido contrato de ejecución de obra, para revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 115-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/dagp, de fecha 21 de setiembre de 2017, el Ingeniero Daniel Aquiles García, profesional de seguimiento y monitoreo ha procedido a revisar la liquidación del referido contrato de ejecución de obra presentado por el Contratista, verificando que se adjuntan los planos de post-construcción y la memoria descriptiva valorizada, sin embargo señala, que al amparo del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar otra liquidación, y por tratarse de un contrato a precios unitarios, se recalcularon todas las valorizaciones en las que se han considerado únicamente los metrados realmente ejecutados y aprobados por el Supervisor en cada valorización de obra tramitada, aplicándose a dichos metrados los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad, ofertados por el Contratista; respecto a los reajustes, indica se han considerado los índices de precios correspondientes al final del mes en que se facturó, de acuerdo al plazo legal o contractual estipulado, restándoles la deducción por el adelanto directo y el adelanto de materiales, en concordancia con el artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que las valorizaciones serán ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula polinómica, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización;



Que, en relación a Adicionales y Deductivos de Obra, indica que durante el desarrollo de la obra no se aprobó ningún presupuesto adicional; respecto al plazo de ejecución contractual, refiere que el contrato se suscribió el 13 de diciembre del 2016 y la entrega del terreno se efectuó el día 28 de Noviembre del 2016, marcando dicha fecha el inicio del plazo de ejecución contractual previstos en 73 días calendario, y teniendo en cuenta señala, que la Entidad aprobó las ampliaciones de plazo Nros. 01 y 02 por 60 y 20 días calendario, respectivamente, la fecha de culminación de la obra quedó definida para el 25 de abril del 2017, culminando dentro de dicho plazo y sin penalidad a aplicar; asimismo señala, que el Contratista no solicitó intereses por demora en el pago de las valorizaciones, y renunció voluntariamente al reconocimiento de mayores gastos generales variables por las ampliaciones de plazo otorgadas;



Que, finalmente, el referido profesional de seguimiento y monitoreo luego del análisis y evaluación realizada, recomienda aprobar la liquidación del contrato de ejecución de obra suscrito con el Contratista, el mismo que determina un costo total de S/1 491 518,81 soles, y un saldo a su favor ascendente a la suma de S/ 76 458,63



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 394 -2017-MINAGRI-PSI**

-2-

soles, incluido el IGV, debiendo proceder la Oficina de Administración y Finanzas a devolver la carta fianzas de fiel cumplimiento una vez consentida la presente liquidación;

Que, mediante el Memorando N° 1416-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 21 de setiembre de 2017, la oficina de administración y finanzas, en base al Informe N° 162-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa y financiera al expediente remitido por la Dirección de Infraestructura de Riego que sustenta la liquidación del contrato de ejecución de Obra N° 061-2016-MINAGRI-PSI, suscrito con el Contratista;

Que, por el informe N° 3041-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 21 de setiembre de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego luego de evaluar el informe emitido por el profesional de seguimiento y monitoreo referido precedentemente, otorga conformidad técnica al expediente que sustenta la liquidación del referido contrato de ejecución de obra;

Que, mediante el Memorando Nro. 3673-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de setiembre 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación, el expediente que sustenta la liquidación técnica y financiera del contrato de ejecución de obra suscrito con el Contratista, el mismo que cuenta con conformidad técnica por parte de la Oficina de Supervisión, y la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 610-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 22 de setiembre de 2017, opina que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, se advierte que el área técnica competente ha procedido a elaborar otra liquidación al amparo del artículo 179° del Reglamento de la Ley N° 30225, y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias, teniendo en cuenta todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos de ley, entre otros conceptos, a efectos de determinar el costo total del contrato y el saldo económico a favor o en contra del contratista, concluyendo que el costo final del mismo asciende a la suma de S/ 1 491 518,81, y determina un saldo a favor del Contratista de S/ 76 458,63; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y a efectos de culminar el contrato y cerrar el expediente de contratación, se recomienda aprobar la Liquidación del Contrato N° 061-2016-MINAGRI-PSI, derivado de la Contratación Directa N° 004-2016-MINAGRI-PSI, el mismo que cuenta con la conformidad administrativa y financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley N° 30225, y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

## SE RESUELVE

**Artículo 1°.- Aprobar**, la liquidación del Contrato N° 061-2016-MINAGRI-PSI, derivado de la Contratación Directa N° 004-2016-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016, con el Consorcio Islay integrado por las empresas Constructora e Inversiones Generales V&J S.R.L, Servicios VC Perú S.A.C., e Ibérico Ingeniería y Construcción S.A., para la ejecución de la obra "**Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego mediante Pozos Tubulares, para el Sector San Juan de Catas, Distrito de Punta Bombón, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa**", que determina un costo final ascendente a la suma S/ 1 491 518,81 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Un Mil Quinientos Dieciocho con 81/100 soles) incluido el IGV, y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 76 458,63 (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 63/100 soles), incluido el IGV, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados "Verificación de Saldos", "Costo de la Obra", y "Calculo de los Reajustes", "Factor de Liquidación "F" (Compensación por Tiempo de Servicio de Trabajadores de Construcción Civil)", "Factor de Liquidación "V" (Compensación por Tiempo de Servicio de Trabajadores de Construcción Civil)", "Cuadro de la Deducción del Reajuste que No Corresponde por el Adelanto Directo", "Amortización del Adelanto de Materiales", "Coeficiente de Reajuste Contractual", "Calculo de los Reajustes", y "Estado de Cuenta", que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar el saldo a favor del Contratista que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/ 76 458,63 (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 63/100 soles), incluido el IGV, y a devolver la carta fianza que garantizo el fiel cumplimiento del contrato.

**Artículo 3°.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio Islay, al Inspector de la obra el Ingeniero Daniel García Paredes, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
**ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA**  
Director Ejecutivo

